



Ayuntamiento de Legarda

ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
PLN/2025/1	El Pleno
DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

31 de enero de 2025

Duración:

Desde las 8:00 hasta las 8:40

Lugar:

Salón de Plenos del Ayuntamiento

Presidida por:

SILVESTRE BELZUNEGUI OTANO

Secretaria:

María Purificación Martínez Dotor

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
*****	Alberto Bermejo López	SÍ
*****	FERNANDO LARUMBE UNANUA	SÍ
*****	Luis Fernando Joao Alastuey	SÍ
*****	SILVESTRE BELZUNEGUI OTANO	SÍ
*****	Sagrario Barasoain Molinet	SÍ

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA
Aprobación, si procede del acta de la sesión anterior de fecha 30 de





Ayuntamiento de Legarda

diciembre de 2024.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por orden de Alcaldía se examinan el acta de la sesión plenaria celebrada el día 30 de diciembre de 2024.

Finalizado su examen, se somete a votación resultando que por asentimiento unánime de las personas miembros de la corporación presentes, se ACUERDA:

Aprobar el acta de la sesión plenaria celebrada el 30 de diciembre de 2024.

Aprobación, si procede , adjudicación del contrato de obras "Edificio Multiusos y Espacio Multiusos en Legarda"	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Presentada a la consideración del Pleno de la corporación la propuesta de acuerdo que obra en el expediente y tras su deliberación, es sometida directamente a votación conforme dispone el artículo 93 del ROF, resultando aprobada por unanimidad de los Concejales que componen la corporación, lo que representa un quórum superior a la mayoría absoluta, por cuanto por la Presidencia, se proclama APROBADO POR UNANIMIDAD, el siguiente ACUERDO

Que el día 10 de enero de 2025 en vista de la base decimosegunda de los pliegos de contratación, se giró requerimiento al licitador mejor postor para que en el plazo de 7 días aportase la documentación exigida en tal apartado.

Que el 17 de enero, dentro del plazo concedido al efecto, el licitador aportó la documentación exigida, que una vez verificada se ha estimado suficiente para dar cumplimiento al requerimiento.

Que en vista de lo anterior y de conformidad con el apartado decimotercero del pliego regulador la mesa de contratación eleva la siguiente:

"PROPUESTA DE ACUERDO ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS "Edificio Multiusos y Espacio Multiusos en Legarda "

Visto el estado procedimental en el que se encuentra el expediente para la contratación y ejecución del contrato de obras "**Edificio Multiusos y Espacio Multiusos en Legarda**".

Vista la puntuación asignada tanto en los criterios no cuantificables mediante





Ayuntamiento de Legarda

fórmulas como en los criterios cuantificables mediante fórmulas y de conformidad con la propuesta de adjudicación elevada por la Mesa de Contratación, ha resultado que la oferta más ventajosa ha sido la presentada por ERKI CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLES, S.L.. De todo ello, se deja constancia en las actas de la Mesa de Contratación que obran en el expediente.

La empresa fue requerida para presentar la documentación acreditativa de las condiciones para contratar que se determinan en la cláusula 12 del pliego de condiciones, habiendo aportado la misma en tiempo y forma.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 14ª del pliego regulador de la contratación y del artículo 100 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, este ayuntamiento reunido en sesión plenaria,

ACUERDA:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato en favor de la empresa ERKI CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE S.L., provista del provista del NIF B-71316723, quien oferta la ejecución del contrato de "**Edificio Multiusos y Espacio Multiusos en Legarda**" por el PRECIO ALZADO de 856.642,50 euros IVA excluido, más el 21% de IVA que importa la cantidad de 179.894,92 euros haciendo un total de 1.036.537,42 (un millón treinta y seis mil quinientos treinta y siete con cuarenta y dos) euros IVA INCLUIDO, con un plazo de garantía adicional de 48 meses sobre el establecido en pliegos y una reducción del plazo de ejecución del edificio multiusos de 5 semanas sobres los 8 meses previstos.

SEGUNDO.- La eficacia de esta adjudicación quedará suspendida durante el plazo de diez días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación del acuerdo de adjudicación.

El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación o hasta que transcurra el plazo legal para resolverla.

La manifestación expresa de todas las personas interesadas en el procedimiento señalando la renuncia a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuar adelante con el procedimiento.





Ayuntamiento de Legarda

La formalización del contrato tendrá lugar en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación.

TERCERO.- Disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo establecido en el Informe de Intervención obrante en el expediente.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo plenario a ERKI CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE, S.L.

QUINTO.- Publicar anuncio de adjudicación en el Portal de Contratación de Navarra de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.”

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Aprobación, si procede, requerimiento por vertido de tierras en parcela 492 polígono 2 propiedad municipal.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Presentada a la consideración del Pleno de la corporación la propuesta de acuerdo que obra en el expediente y tras su deliberación, es sometida directamente a votación conforme dispone el artículo 93 del ROF, resultando aprobada por unanimidad de los Concejales que componen la corporación, lo que representa un quórum superior a la mayoría absoluta, por cuanto por la Presidencia, se proclama APROBADO POR UNANIMIDAD, el siguiente ACUERDO

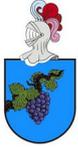
1.- El Ayuntamiento de Legarda, le informa que, a raíz de la construcción de su vivienda ubicada en la parcela 406 del polígono 2 y finalizada el 15 de abril de 2022 conforme Acta Fin de Obra, se depositaron tierras en la parcela colindante de titularidad del Ayuntamiento de Legarda (parcela 492 polígono 2).

2.- Dichos vertidos han supuesto una alteración en el estado de la parcela municipal (parcela 492 polígono 2).

3.- Cabe señalar que en varias ocasiones se le ha requerido verbalmente para proceder a la retirada de dichas tierras. Sin embargo, hasta la fecha, estas continúan en el lugar indicado, lo que constituye un uso indebido del espacio municipal y afecta al correcto mantenimiento del mismo.

3.- Corresponde al Ayuntamiento requerir al particular responsable la restitución





Ayuntamiento de Legarda

de la parcela afectada a su estado original. En caso de que el responsable no proceda a la subsanación en los términos y plazos indicados, el Ayuntamiento ejecutará subsidiariamente los trabajos necesarios, repercutiendo el coste íntegro de dicha actuación al particular conforme a la Ordenanza municipal fiscal reguladora de las tasas por ejecuciones sustitutorias y órdenes de ejecución.

ACUERDO

1.- Requerir al propietario de la parcela 406 del polígono 2, que proceda a la retirada de las tierras depositadas en la parcela titularidad municipal (parcela 492 polígono 2), devolviéndola a su estado original.

Por ello, se le concede un plazo de 1 mes a contar desde la notificación del presente acuerdo.

2.- Advertir expresamente que, en caso de incumplimiento del requerimiento en el plazo señalado, el Ayuntamiento procederá a la ejecución subsidiaria de los trabajos necesarios para la restitución de la parcela municipal, con cargo íntegro al propietario responsable.

3.- Notificar el presente acuerdo al propietario responsable.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Resoluciones de Alcaldía

Seguidamente, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 42 del ROF, se somete a la consideración de la Corporación las resoluciones emitidas por el Alcalde Presidente desde la de referencia 2024-086 de fecha 21 de diciembre de 2024, hasta el número 2025- 0008 de fecha 28 de enero de 2025.

Finalizada la información, la Corporación queda enterada, ordenándose por la Presidencia pasar al siguiente punto del orden del día.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

